

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-053-0000067

Cajamarca, 28 de Diciembre de 2011

En uso de las facultades legales y en especial las que se le confieren en la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC y Ordenanza Municipal N° 345-CMPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, se crea el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca - SAT CAJAMARCA, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca que cuenta con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso e) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, que aprueba el Estatuto del SAT CAJAMARCA, dispone que son funciones del Jefe de la entidad, el "designar, contratar, promover, suspender, remover, cesar y despedir con arreglo a Ley, a los funcionarios, directivos y servidores del SAT - CAJAMARCA".

Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del SAT CAJAMARCA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 345-CMPC, señala que la Jefatura del Departamento de Cobranza Coactiva "está a cargo de un profesional Jefe de dicho Departamento y depende de la Gerencia de Operaciones".

Que, de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión del SAT Cajamarca; las Jefaturas de Departamento, se encuentran comprendidas dentro del grupo ocupacional de Directivo Superior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; a este grupo ocupacional (Directivo Superior) se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, proceso que no se ha llevado a cabo, encontrándose vacante dicha plaza;

Que, se entiende por encargatura de puesto o de funciones, a la acción administrativa de personal a través de la cual se encarga temporalmente las funciones propias de una plaza vacante o del titular responsable de un órgano o unidad orgánica por ausencia;

Que, a fin de mantener la continuidad de los servicios que brinda el SAT Cajamarca, se requiere, en tanto no se convoque a concurso de méritos y capacidades, que el puesto de Jefe del Departamento de Control y Cobranza de la Deuda sea encargado de manera temporal a otro servidor;

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 345-CMPC;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR a la Abog. HAYME DAYANARA DEL ROCIO RIOS PLASENCIA en el cargo de Jefe del Departamento de Cobranza Coactiva, correspondiente al grupo ocupacional de Directivo Superior, a partir del 01 de Enero de 2012, hasta el 31 de Diciembre del 2012, debiendo retornar a su grupo ocupacional una vez concluido el encargo.

SEGUNDO.- DISPONER; la asignación temporal y en tanto dure la encargatura, de una bonificación extraordinaria por encargatura a la servidora HAYME DAYANARA DEL

ROCIO RIOS PLASENCIA; la Gerencia de Administración determinará el monto de la bonificación señalada y la Oficina de Planificación, emitirá la certificación de crédito presupuestario por el monto respectivo.

TERCERO.- NOTIFICAR a la interesada el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con honestidad, responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad sus funciones.

CUARTO.- DEJAR sin efecto todos los actos administrativos, designaciones y/o encargaturas anteriores y/o que contravengan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
G.G.
G.A.
G.O.
O.A.J.
O.P.P.
Archivo



Econ. Julio César De La Rosa Luján
JEFE DEL SAT CAJAMARCA
SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA CAJAMARCA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
RECIBIDO
Fecha: **20** Dic: **2011**
Hora: 9:31 P.
Firma: *[Handwritten Signature]*